



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 13 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada por la servidora **María ACHARTE MESTA**, Asistente Jurisdiccional en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Canta – Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D.L. N°1057, a plazo indeterminado, de fecha 06 de diciembre del 2022; el Informe N° 405-2022-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de diciembre del 2022 presentado por la Coordinación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede la recurrente presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, por motivos personales y familiares, señalando como último día de labores el 07 de enero del 2023 posteriores a la presentación de su carta.

Segundo.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*¹; asimismo, establece en el artículo 10° que: **"El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...)"** (énfasis agregado).

Tercero.- En ese contexto y conforme señala la norma antes aludida, la solicitud del recurrente ha sido presentada el 06 de diciembre del 2022, con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, conforme señala Coordinación de Personal; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde aceptar la renuncia al 07 de enero del 2023 (último día de labores), de acuerdo a lo solicitado.

Cuarto.- Cabe precisar que la aceptación de la renuncia, no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier hecho que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones..

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR LA RENUNCIA de la servidora **María ACHARTE MESTA**, Asistente Jurisdiccional en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Canta – Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D.L. N°1057, a plazo indeterminado; a partir del 08 de enero del 2023.

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

¹ Artículo modificado por la [Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131](#), publicada el 09 marzo 2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PRECISAR que el último día de labor efectiva (07 de enero del 2023), deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior bajo responsabilidad funcional, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

